FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N°236 Te.: 4452640

RESISTENCIA, 24 SEP 2026

DICTAMEN N° 224

Ref.: **E10-2026-8651-Ae. Licitación Privada Nro. 13/2026. Obra:** "Ejecución de diez (10) módulos habitacionales (módulos dormitorio-baño) en la localidad de Wichi – Chaco" ubicadas en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección "D", Parcela 3 de esa localidad, Departamento General Güemes (Resolución RES-2026-334-10-92)

//- CALIA DE ESTADO

Al
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URB. Y VIVIENDA

Se toma intervención en la actuación electrónica de referencia remitida con **ochenta y nueve (89) e-partes** -excluida la presente- con anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I -Contrato de Obra Pública-, obrante a **e-parte 81** por la cual se adjudica la obra: "Ejecución de diez (10) módulos habitacionales (dormitorio-baño) en la localidad de Wichi – Chaco", a localizarse en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección "D", Parcela 3 de esa localidad, Departamento General Güemes, correspondiente a la Licitación Privada N° 13/2026, conforme la recomendación expuesta en el acta de la Comisión Evaluadora, a la empresa NOVA S.R.L., por la cantidad de doscientos seis mil setecientos dieciséis con sesenta y nueve Unidades de Vivienda (206.716,69 UVI) equivalente a la suma de Pesos trescientos once millones trescientos cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta cuatro con veintiocho centavos ($311.358.744,28) considerando el valor UVI del 03/08/2026; el cual se financiará con fondos propios del I.P.D.U.V. y un plazo de ejecución de obra de cuatro (4) meses.

A **e-parte 54** obra Resolución de Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.) RES-2026-334-10-92 del 1° de julio del 2026, que autoriza el llamado a Licitación Privada N° 13/2026 para la obra: "Ejecución de diez (10) módulos habitacionales (dormitorio - baño) en la localidad de Wichi - Chaco", ubicadas en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección "D", Parcela 3 de esa localidad, Departamento General Güemes (art. 1º); aprueba el pliego licitatorio, el presupuesto oficial de ciento noventa y siete mil ochocientos veinticinco con veinte Unidades de Vivienda (197.825,20 U.V.I.) equivalente a la suma de Pesos doscientos ochenta y tres millones ciento setenta y seis mil ochocientos cuarenta y uno con sesenta centavos ($283.176.841,60) según el valor de la UVI al 12/06/26 ($1431,45), el cual se financiará con fondos propios del I.P.D.U.V. y un plazo de ejecución cuatro (4) meses (art. 2º); y aprueba la documentación técnica, gráfica y de costos elaborada por la Gerencia de Proyectos y Programación, correspondiente a la obra identificada en el artículo primero (art. 3º).

A **e-parte 58** obra Nota Invitación del 16 de julio del 2026 con invitaciones a cinco (5) empresas a participar, con remisión del Pliego Licitatorio en formato digital.

A **e-parte 60** obra notificación al Registro de Constructores de Obras y Prestadores de Servicios de la Provincia.

A **e-parte 61** obra publicación página web.

A **e-parte 66** obra Acta Notarial Nº 46 del 3 de agosto de 2026 de Apertura de sobres con ofertas.

A **e-parte 69** obra agregada a Acta de la Comisión Evaluadora del día 12 de agosto de 2026, de la que surge que: *"la EMPRESA NOVA S.R.L. formuló la cotización más conveniente para ejecutar la obra analizada. por lo tanto se recomienda al Directorio le adjudique*

la misma por la suma obrante en el orden de mérito, notificación al Registro de Constructores y publicidad en la página web del organismo". Asimismo, los informes de los miembros de la comisión, también adjuntos en esta e-parte, establecen que la empresa cumple con los requisitos mínimos de la documentación de costos, con los requerimientos técnicos legales del pliego y con los requisitos de calificación económica financiera. Respecto al Certificado Fiscal expedido por AFIP, se informa que la empresa no posee deudas.

A **e-parte 78** obra Nota de Gerencia y Programación del I.P.D.U.V. por diferencia de monto donde se solicita reservas presupuestarias correspondientes a la diferencia por un monto de 8.891,49 UVI equivalentes a $13.392.451,15/100, (considerando el valor del UVI al 03/08/26 a $1506,21).

A **e-partes 79/80** se incorpora informe de factibilidad financiera adicional expedidos por Cr. Carlos David Socha -Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna y Cr. Marcos Corona- Gerente Financiero; atendiendo el monto de la oferta recomendada para adjudicar por parte de la Comisión Evaluadora.

A **e-parte 81** obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I - Contrato de Obra Pública en su redacción definitiva.

A **e- parte 84** obra dictamen legal final emitido por la Dra. Carolina Suárez- Departamento Operativo- Gerencia Legal y Técnica - IPDUV, donde se considera que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley de rito N° 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación descripta en la referencia. Sin perjuicio de ello, se recomienda que el 1° considerando y el artículo 1° de la resolución a suscribirse por el Directorio, se identifique en igual denominación del pliego licitatorio (cláusulas particulares): *"Ejecución de diez (10) soluciones habitacionales (módulos dormitorio-baño) en la localidad de Wichi-Chaco"*.

A **e-parte 86** interviene la Dra. Andrea Raquel Fortín, Directora de Asesoría de Obras Públicas, quien ratifica el dictamen de la Dra. Carolina I. Suárez y manifiesta no hay objeción para continuar con el procedimiento.

A **e-parte 88** interviene Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, prosígase el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio, debiéndose tener presente la recomendación efectuada en el dictamen legal final del Departamento Operativo- Gerencia Legal y Técnica - del IPDUV obrante a e-parte 84 en cuanto a la denominación de la obra que constituye objeto del presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4641 F° 557 T° XI
M. FEDERAL T°86 - F° 793
C.U.I.T. 20-0[illegible]612